

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 646

RAD: 2022-00047-00

Fenecido el termino concedido a los emplazados para comparecer sin hacerlo y los documentos aportados, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 62 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

ORDENAR la vinculación o citación de GUSTAVO ADOLFO ARTEAGA BUITRAGO como LITISCONSORTE CUASI NECESARIO POR PASIVO, por cuanto a tenor del contenido de la E.P. No. 407 del 28 de Julio de 2022, anotación No. 12, el mismo adquirió parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 027-406 de la oficina de registro de instrumentos públicos de eta localidad, pretendido en parte en usucapión, donde se había efectuado el registro de esta demanda, mas concretamente en la anotación No. 011.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO**